



Resolución Ministerial

N° 00400-2024-MINAM

Lima, 18 de noviembre de 2024

VISTOS: el Memorando N° 01806-2024-MINAM/VMGA y el Informe N° 00007-2024-MINAM/VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Informe N° 00267-2024-MINAM/SG/OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 01281-2024-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00898-2024-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento OF. RE (DMA) N° 2-21-C/397 de fecha 12 de agosto de 2024, la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, extiende una invitación al Ministerio del Ambiente para participar en la “Quinta sesión del Comité Intergubernamental de Negociación para desarrollar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación plástica, incluyendo en el medio ambiente marino (INC-5)”, a llevarse a cabo del 25 de noviembre al 01 de diciembre de 2024, en la ciudad de Busan, República de Corea;

Que, el objetivo del INC-5 es preparar los trabajos necesarios para continuar con la negociación y discusiones para el desarrollo de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre contaminación plástica, incluso en el medio marino, a través del Comité Intergubernamental de Negociación conformado para tal fin;

Que, el artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM (en adelante, ROF del MINAM), establece que el Despacho Viceministerial de Gestión Ambiental está a cargo del Viceministro de Gestión Ambiental, autoridad inmediata al Ministro del Ambiente; ejerce competencia en Gestión Ambiental y Prevención de la Degradación del Ambiente;

Que, a través del Memorando N° 01806-2024-MINAM/VMGA e Informe N° 00007-2024-MINAM/VMGA, el Viceministerio de Gestión Ambiental solicita la participación del servidor Edgar Martín Romero La Puente en el citado evento, con el correspondiente sustento;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), a través del Informe N° 00267-2024-MINAM/SG/OGCAI, emite opinión favorable sobre la participación del citado servidor en el evento propuesto, toda vez que el mismo se encuentra alineado a la agenda internacional ambiental vigente y a la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través del Memorando N° 01281-2024-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00433-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior del servidor propuesto, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el ROF del MINAM;

Que, resulta de interés institucional la participación del servidor Edgar Martín Romero La Puente en el evento citado, dado que permitirá fortalecer el liderazgo del Perú en América Latina y el Caribe, y a nivel mundial, para la promoción de la transición hacia una economía circular, así como en la lucha para abordar el problema de la contaminación por plásticos. Asimismo, se intercambiarán perspectivas y conocimientos para la negociación e implementación del futuro tratado global para abordar la contaminación plástica y se fortalecerán las capacidades del Ministerio del Ambiente para el desarrollo de instrumentos de planificación nacional para abordar dicho tema;

Que, en esa línea y de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje del referido servidor, cuya participación en el evento no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – PNUMA;

Que, de acuerdo a lo previsto en los artículos 8 y 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva, pudiendo adicionarse dos días por instalación cuando el viaje se realice a otro continente; por lo que corresponde emitir la presente Resolución Ministerial y encargar el Despacho Viceministerial;

Que, conforme con la Resolución Ministerial N° 0375-2024-MINAM, se encarga del 15 al 24 de noviembre de 2024, las funciones del Despacho Viceministerial de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales al servidor Edgar Martín Romero La Puente, Viceministro de Gestión Ambiental, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de su titular. En este sentido, es necesario encargar el Despacho antes mencionado del 20 al 24 de noviembre de 2024;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el artículo 26 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, “Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Edgar Martín Romero La Puente, Viceministro de Gestión Ambiental, a la ciudad de Busan, República de Corea, del 20 de noviembre al 04 de diciembre de 2024; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el servidor autorizado mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presente un informe detallado sobre el resultado de los eventos y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Encargar del 20 de noviembre al 04 de diciembre de 2024, las funciones del Despacho Viceministerial de Gestión Ambiental al señor José Carlos Nieto Navarrete, Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, en adición a sus funciones, en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 5.- Encargar el Despacho Viceministerial de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, al señor Juan Edgardo Narciso Chávez, Presidente del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), del 20 al 24 noviembre de 2024, en adición a sus funciones, en tanto dure la ausencia de su titular, quedando modificado el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 375-2024-MINAM, en el extremo referido.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Viceministerio de Gestión Ambiental, al señor José Carlos Nieto Navarrete, al señor Edgar Martín Romero La Puente, al señor Juan Edgardo Narciso Chávez y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente

Número del Expediente: 2024128779

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **t0v5c4**